

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO PRORROGA
VIGENCIA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.142/2022.

Arica, 01 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, Decreto Exento Universitario N°00.349/2013, de abril 23 de 2013; Decreto Exento Universitario N°00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013; Decreto Exento Universitario N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014; Decreto Exento Universitario N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015; Decreto Exento Universitario N°00.148/2016, de marzo 03 de 2016; Decreto Exento Universitario N°00.704/2020, de noviembre 30 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.118/2021 de febrero 11 de 2021; Resolución Exenta N°37, de enero 06 de 2022; Carta Rec N°077/2022 de enero 11 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se oficializa Convenio Docente Asistencial, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica "Hospital Dr. Juan Noé C."

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.349/2013, de abril 23 de 2013, se aprueba el Anexo de Complementación y Regularización de Convenio, el cual ha sido sucesivamente complementado y modificado mediante Decreto Exento Universitario N°00.1044/2013, de noviembre 22 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.148/2016, de marzo 03 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.68/2017, de enero 16 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.263/2017, de marzo 14 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.855/2017, de septiembre 04 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.432/2019, de abril 15 de 2019 y Decreto Exento Universitario N°00.704/2020, de noviembre 30 de 2020.

DECRETO EXENTO N°00.142/2022.
01.03.2022

Que, en la cláusula Cuarta del Convenio original, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se establecen las obligaciones a que se compromete la Universidad de Tarapacá, para la correcta ejecución del Convenio en comento.

Que, según se señala en la cláusula segunda de la Resolución Exenta N°37, de enero 06 de 2022, del Servicio de Salud Arica, no ha sido posible iniciar el proceso de postulación para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica, por lo que se requiere modificar la vigencia del convenio en comento, prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, según consta en carta Rec N°077/2022, de 11 de enero de 2022.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ANEXO MODIFICATORIO PRORROGA VIGENCIA EN VIRTUD DEL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**; de fecha 30 de diciembre de 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTÉ
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.plc.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



15 MAR 2022